

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 9 de Noviembre de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADOR
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
8-11-933	66,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,60	8-11-933	98,95	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
8-11-933	66,85	» E, de 25.000 » »	66,60	8-11-933	98,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	98,80
8-11-933	66,85	» D, de 12.500 » »	66,60	8-11-933	98,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,80
8-11-933	66,90	» C, de 5.000 » »	60,60	8-11-933	98,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....	98,80
8-11-933	66,90	» B, de 2.500 » »	66,60	8-11-933	98,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,80
8-11-933	66,90	» A, de 500 » »	66,60	8-11-933	98,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,80
8-11-933	64,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,00	8-11-933	98,95	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,80
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-11-933	78,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,00	8-11-933	85,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
6-11-933	78,75	» E, de 12.000 » »		8-11-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,00
3-11-933	79,90	» D, de 6.000 » »		8-11-933	85,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
7-11-933	79,05	» C, de 4.000 » »		8-11-933	85,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
7-11-933	79,05	» B, de 2.000 » »	79,75	8-11-933	85,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,00
3-11-933	80,00	» A, de 1.000 » »		8-11-933	85,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,00
6-11-933	79,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,25	8-11-933	85,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
7-11-933	78,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-933	69,60	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
8-11-933	78,00	» D, de 12.500 » »		13-9-933	72,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
7-11-933	78,00	» C, de 5.000 » »		8-11-933	71,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	70,00
7-11-933	78,00	» B, de 2.500 » »		8-11-933	71,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	70,00
8-11-933	78,00	» A, de 500 » »		8-11-933	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	70,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
29-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		8-11-933	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		8-11-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		8-11-933	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,00
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » »		8-11-933	71,30	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,25
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	69,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
25-10-933	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-10-933	84,00	» G, de 80.000 » » 1 al 913.....	
30-10-933	87,50	» E, de 25.000 » »		8-11-933	84,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
30-10-933	87,50	» D, de 12.500 » »		8-11-933	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
8-11-933	87,50	» C, de 5.000 » »	87,50	8-11-933	84,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,00
8-11-933	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50	8-11-933	84,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,00
8-11-933	87,50	» A, de 500 » »	87,50	8-11-933	84,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
19-8-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-11-933	84,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,00
7-11-933	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
25-9-933	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		7-11-933	89,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-11-933	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		20-10-933	89,40	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
7-11-933	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25-10-933	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
8-11-933	98,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		7-11-933	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	80,10
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-11-933	98,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....		3-11-933	80,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
8-11-933	98,95	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....		6-11-933	80,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,70
8-11-933	98,95	» D, de 12.500 » » 1 al 26.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
8-11-933	98,95	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....		8-11-933	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	98,50
8-11-933	98,95	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....		8-11-933	98,50	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	98,50
8-11-933	98,95	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....		8-11-933	98,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	98,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
8-11-933	78,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	78,00	8-11-933	98,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	98,50
6-11-933	78,75	» E, de 12.000 » »		8-11-933	98,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	98,50
3-11-933	79,90	» D, de 6.000 » »		8-11-933	98,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	98,50
7-11-933	79,05	» C, de 4.000 » »					
7-11-933	79,05	» B, de 2.000 » »					
3-11-933	80,00	» A, de 1.000 » »					
6-11-933	79,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....					

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en pesetas	Desembolsado en %	CAMBIOS PUBLICADOS en %
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		8-11-933 531,00 10-10-933 200,00 7-11-933 190,00 30-10-933 130,00 8-11-933 190,00 6-11-933 74,00 8-11-933 42,75	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes, carera de España, / Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			534,00	
8-11-933	203,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		8-11-933 675,00 8-11-933 198,00 8-11-933 215,50 20-10-933 79,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc. ^a de España. 500 F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. 500 dolid a Ariza..... Serie B. 500 Serie C. 500 Idem Norte de Espa- 1. ^a serie. 500 ña. Emisión 17 de 2. ^a serie. 500 Enero de 1905..... / 3. ^a serie. 500 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500			43,00 668,00 108,00	
8-11-933	205,25	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... 206,00 » B, de 10.000 » 1 a 20.806..... 205,75		9-7-931 400,00 8-11-933 89,00 7-11-933 88,00 8-11-933 90,20 8-11-933 101,00 8-11-933 95,00 8-11-933 87,50 8-11-933 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 66,00 13-5-920 72,50 13-6-920 71,25 13-5-929 72,50 13-5-920 72,50 28-5-925 64,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior ... 500 Empréstito "Villa Madrid," 1914. 500 Idem id., 1918..... 500		Interés anual por 100		
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 66,00 13-5-920 72,50 13-6-920 71,25 13-5-929 72,50 13-5-920 72,50 28-5-925 64,00			4 3 6 6 5 1/2 4 4 1/2 4 3 3 3 3	88,50 90,20 100,90	
22-8-933	95,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		13-5-920 72,50 13-6-920 71,25 13-5-929 72,50 13-5-920 72,50 28-5-925 64,00			4 3 3 3 3	87,50 75,00	
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		7-11-933 111,00 2-11-933 93,75 7-11-933 71,00 8-11-933 70,00			4 4 1/2 4 3 3 3		
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
10-5-933	93,00	En diferentes series.....							
8-11-933	96,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
8-11-933	96,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	96,25						
7-11-933	96,00	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	96,25						
12-2-933	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							
0-11-933	86,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
30-10-933	86,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...							
19-9-933	87,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
16-11-929	79,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
		En diferentes series.....							
8-11-933	86,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
8-11-933	86,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	86,50						
8-11-933	86,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	80,60						
28-6-933	88,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	387,100
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	»
5 por 100 amortizable 1928...	10,000
Acciones del Banco de España.	9,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	»
Azucarera—Ordinarias.....	2,500
Idem—Fin corriente.....	»
Unión Española de Explosivos.	2,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	96,000
Idem id. al 6 por 100.....	32,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO	CLASE DE MONEDA	CAMBIO MÁXIMO	CAMBIO MÍNIMO
Libras esterlinas.	38,15	38,05	Florines.....	4,845	4,835
Francos franceses	47,15	46,95	Escudos.....	36,60	36,20
Dólares.....	7,63	7,61	Cor. checoslovacos.	35,90	35,70
Liras.....	63,50	63,30	Pesos argentinos mil.....	3,04	
Reichsmarks...	2,87	2,855	Coronas suecas.	1,08	1,06
Francos suizos..	232,75	232,50	Coronas danesas.	1,71	1,69
Belgas.....	107,50	107,25	Coronas noruegas	1,92	1,90

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Debiendo procederse al suministro de carne, tocino, manteca, embutidos y jamón con destino al Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas, durante dos años, se anuncia a subasta pública por término de veinte días, que se contarán desde el siguiente a su publicación en la GACETA DE MADRID, y que se celebrará en esta capital, plaza de España, calle de José Cañizares, bajo mi presidencia, el día 13 de Diciembre próximo, a las doce horas.

Los precios tipos para esta subasta son los determinados en la condición tercera de las condiciones facultativas; calculándose el importe anual de todos los artículos objeto de la subasta en 198.000 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con instancia en papel timbrado de 4,50 pesetas, o póliza de sexta clase, con arreglo al modelo de proposición, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, que tendrá lugar en esta Dirección general.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicoadministrativas, se hallarán de manifiesto en la Sección Administrativa de esta Dirección general, durante las horas de once a trece, en los días hábiles de oficina, hasta el día anterior al de la subasta.

Los concursantes depositarán en la Caja general de Depósitos la suma de 9.500 pesetas, para responder del cumplimiento del contrato. Será imprescindible que tengan establecimiento abierto y acrediten haber suministrado a otro u otros Establecimientos del Estado, Provincia o Municipio; adjuntando a la proposición el recibo de la contribución industrial y el resguardo del depósito constituido como garantía provisional, con arreglo al modelo adjunto.

Madrid, 9 de Noviembre de 1933.—
El Director general, José María G. Barreal.

Modelo de proposición.

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de abastecimiento de carnes, tocino, embutidos y jamón con destino al Hospital Nacional de Enfermedades infecciosas, se comprometo a suministrar todos los artículos citados en la condición tercera de las facultativas, a los precios de ... (reseñar por separado todos los artículos y el precio por kilo, en letra), aceptando además estrictamente todas las obligaciones que se estipulen en los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas.

Madrid ... (Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****Rectificación.**

En la página 147 del Anexo único de la "Gaceta de Madrid" fecha de hoy, en su tercera columna, en el anuncio relativo a los kilómetros 21 a 24 de la carretera de Puente de Arganda a Colmenar de Oreja (Madrid), se dice al principio "Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas", y debe decir "Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas".

Al principio de la primera columna de la página 148 del mismo Anexo único, dice: "... del Ministerio de Obras públicas de la Península", y debe decir: "... del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península", y como los kilómetros y presupuesto de tal anuncio están algo confusos, se manifiesta que aquéllos son 17 al 20 y el presupuesto, 95.207,31 pesetas.

En la tercera columna de la página 148 del repetido Anexo único, en el anuncio relativo a la carretera de Lozoyuela a Rascafría (Madrid), se dice: "Reparación de explanación y doble riego superficial asfáltico", y debe decir: "Reparación de explanación y doble riego superficial asfáltico del firme".

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 7 de Noviembre de 1933.—
El Director general, J. M. Blanc.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

Hasta las trece horas del día veinticinco (25) de Noviembre de 1933, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente, procedente de las bajas, de las obras de reparación del firme con hormigón mosaico en la travesía de Huesca, de la carretera de tercer orden de la estación férrea de Grañén a Huesca, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 27,029 al 27,157, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.130,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, y la fianza provisional de 1.053,92 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día treinta (30) de Noviembre de 1933, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas), o

en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentará en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a su sorteo entre las mismas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año ("Gaceta" del 27), sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 6 de Noviembre de 1933.—
El Ingeniero jefe, M. de Velasco.

S—2515

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez, del día 28 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso ha de estar constituido veinticuatro horas antes de la señalada como término para la entrega de las proposiciones.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras que lo será de diez días, para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista, a que se refiere el epígrafe 2.º de la clase tercera, de la tarifa segunda del Reglamento de contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, en este caso a prorratco.

Madrid, 7 de Noviembre de 1933.—
El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición.

(Timbre de 1,50 pesetas.)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y, examinados, asimismo, los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el "Diario Oficial", número 168, de 21 de Julio de 1933, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar, al propio tiempo, que, independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, distingo, sobre lo ofrecido, de las que necesito a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso, los cuales relaciono al dorso:

ARTICULOS	CANTIDAD	Precio por unidad — Pesetas	Sitio para donde ofrezco
.....
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor. (Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros hospitales).

.....
.....

(Fecha y firma).

Sr. Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para hospitales. (Hospital militar de Madrid Carabanchel).

Documentos unidos.	Industrial conforme al concepto en que comparezco.
Cédula personal o pasaporte de extranjería.	Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.
Alta o último recibo de contribución	

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Cálculo de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante 3 mes de Enero de 1934.

UNIDAD	ARTICULOS	Madrid	Urgencia	Alcalá de Henares
Litro.....	Aceite mineral	275	10	»
Idem.....	Aceite vegetal	1.384	25	50
Kilogramo.....	Aceitunas	274	»	»
Litro.....	Alcohol	250	6	»
Kilogramo.....	Alcachofas	»	»	»
Idem.....	Ajónjolí	320	3	10
Idem.....	Ajúcar	1.472	30	50
Idem.....	Bacalao	282	5	10
Idem.....	Bizcochos	216	»	»
Idem.....	Café	365	10	10
Tonelada.....	Carbón de antracita.....	146	8	30 Q. M.
Idem.....	Carbón de cok	68	1	110 Q. M.
Idem.....	Carbón de hulla	50	»	30 Q. M.
Idem.....	Carbón vegetal	7	100 kilos.	»
Kilogramo.....	Carne limpia de vaca	3.486	100	180
Idem.....	Carne de ternera.....	452	2	5
Idem.....	Carne vegetal	8	»	»
Litro.....	Cervaza	2.656	»	»
Kilogramo.....	Cumbror	528	»	»
Litro.....	Cofiac	9	»	»
Champán.....	Botella	12	»	»
Kilogramo.....	Chocolite	14	»	»
Idem.....	Dulce	»	»	»
Idem.....	Escarola	»	»	»
Idem.....	Espinacas	»	»	»
Idem.....	Fruta fresca	5.533	100	150
Idem.....	Fruta seca	1.135	20	25
Idem.....	Galletas	308	»	1
Idem.....	Gallinas.....	1.914	30	50
Número.....	Garbanzos	702	10	28
Kilogramo.....	Guisantes frescos.....	»	5	»
Idem.....	Guisantes en conserva	214	»	2 botes.
Idem.....	Haba frescas	»	»	»
Idem.....	Huevo de vaca	594	12	30
Número.....	Huevos	45.181	500	1.980
Kilogramo.....	Jabón común.....	1.471	100	350
Idem.....	Jamón	614	4	27 (piezas)
Idem.....	Jamón gordo.....	»	»	»
Litro.....	Jerez	172	3	10
Kilogramo.....	Judías blancas	424	10	23
Idem.....	Judías pintas o encarnadas.....	258	10	21
Idem.....	Judías verdes	»	40	»
Litro.....	Leche de vacas	23.479	600	500
Botes.....	Leche condensada	15	»	»
Litro.....	Lejía líquida	127	100	»
Kilogramo.....	Lejía Fénix o en polvo	230	»	»
Idem.....	Lentejas	113	10	27
Tonelada.....	Leña	11	300 kilos.	30 Q. M.
Kilos.....	Lechugas	64	»	»
Idem.....	Lombarda.....	372	»	»
Idem.....	Macarrones	131	3	6
Idem.....	Manteca de cerdo.....	117	2	6
Idem.....	Manteca de vaca.....	146	2	»
Idem.....	Merluza	1.455	30	60
Idem.....	Pastas para sopa.....	66	»	6
Idem.....	Pastas	492	10	»
Idem.....	Pasteles	3.832	»	»
Idem.....	Patatas	6.018	100	280
Kilogramo.....	Pichón	272	»	»
Número.....	Pimientos encarnados	115	»	5
Kilogramo.....	Pollo	»	»	»
Número.....	Queso fresco	565	20	»
Kilogramo.....	Queso seco	51	3	»
Idem.....	Queso de Villalón	»	»	22
Idem.....	Queso manchego	»	»	8
Idem.....	Repollo	1.579	10	»
Idem.....	Riñones de vaca.....	»	»	»
Idem.....	Riñones de ternera	20	»	»

UNIDAD	ARTICULOS	Madrid	Urgencia	Alcalá de Henares
Kilogramo	Sémola	186	»	»
Idem	Sesos de ternera	250	»	»
Idem	Sesos de ternera	»	2	4
Litro	Sidra natural	19	»	»
Kilogramo	Tapioca	»	2	»
Idem	Trigo	416	10	20
Idem	Tomate	933	10	26
Idem	Velas de esperma	18	4	5
Litro	Vino tinto	»	100	»
Idem	Vino blanco	2.229	»	200
Idem	Vino de Málaga	2	»	»
Kilogramo	Escarola	»	»	»
Idem	Fideos	»	2	»
Idem	Sal	»	20	»
Litro	Vinagre	»	4	»
Kilogramo	Cebollas	»	»	40
Idem	Harina de trigo	»	»	5
Idem	Sosa en polvo	»	»	90
Idem	Verduras	»	»	100
Lonelada	Lech picado	20	»	»
Kilogramo	Almidón Remi	»	»	»
Litro	Cerealino	16	»	»
Idem	Caragumil	16	3	»
Idem	Dietonol	12	»	»
Kilogramo	Higado de ternera	18	»	»
Mostelle	Litro	75	5	»
Kilogramo	Oxigenante carbonos	775	»	»
Idem	Sesos de carnero	134	»	»
Litro	Gasolina corriente	390	»	»
Kilogramo	Higado de vaca	1	»	»

S-2511

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Subcursal de la Caja de Depósitos en 16 de Diciembre de 1926, señalado con los números 1.394 de entrada y 42.248 de Registro, correspondiente al constituido por D. Alberto Moneusi, para responder de la multa impuesta en expediente de defraudación número 3 de 1926, a disposición del señor Delegado de Hacienda, por un importe de 1.329,15 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que no presente en esta Subcursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones necesarias para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1933.
El Delegado de Hacienda, P. D., Pablo de Undabeytia.

P-568

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL SEGURA

Aprobado técnicamente por Orden de 26 de Octubre próximo para el proyecto de zonas de regadío en El-

lin (Albacete), redactado por los Ingenieros D. Adolfo O. Vázquez Lorenzo y D. Juan Lanaja Bel, se abre la reglamentaria información pública sobre el mismo, a cuyo efecto el citado proyecto estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación, plaza de Fontes, número 1, Murcia, y en horas hábiles de oficina, durante un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Los escritos que en su caso se formulen deberán presentarse ante esta Delegación, bien directamente o cursados por la Alcaldía de Hellín, término municipal en que está enclavada la obra.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota extracto.

Murcia, 3 de Noviembre de 1933.—El Delegado, V. Ruiz Guevara.

Nota extracto para la información:

El objeto del presente proyecto es conducir mil (1.000) litros por segundo, de aguas del pantano de Talave, para regar en las proximidades de la ciudad de Hellín (Albacete), una extensión de cuatro mil (4.000) hectáreas.

Las aguas, derivadas del pantano de Talave, se toman sobre el río Mundo, a 2,5 kilómetros próximamente, y aguas abajo de dicho embalse, sobre la cabeza del remanso de la presa del salto de los Baños de la Vicaría; en la presa de este salto y en la margen izquierda se establece el bocal del canal de derivación, con el regulador de admisión para los mil (1.000) litros por segundo.

Desde el origen hasta el final del canal de derivación, que es capaz para conducir el caudal referido, y de una longitud de 962,46 metros, se sigue por

la margen izquierda del canal del salto mencionado, pasando después entre el camino de servicio del pantano y las casas del salto referido, cruzando las huertas que rodean dichas casas y ocupando parte del camino del pantano en su kilómetro 10.

La sección del canal es rectangular, de 1,25 metros de ancho por 1,30 de alto.

Al final del canal de derivación, se establece una arqueta para limpiezas del mismo y derivar normalmente la conducción que lleva las aguas a una estación elevadora, con sus viviendas, situada en la margen oriental del camino de servicio del pantano en el kilómetro 9,5.

La estación elevadora, dotada de tres grupos motobombas, es capaz para elevar el caudal derivado a una altura geométrica de 66,63 metros.

La tubería de impulsión, de hierro laminado y de 1,05 metros de diámetro interior, sale de la casa de máquinas siguiendo una línea recta y según la máxima pendiente de la ladera de ubicación hasta la cota 524 metros sobre el nivel del mar, con un desarrollo de 213,79 metros, yendo enterrada la tubería en una zanja apropiada.

Al final de la tubería de impulsión se establece una arqueta que es el origen del canal de conducción propiamente dicho.

El canal de conducción, que tiene una longitud de 12.407,21 metros, termina en el cruce con la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, en el punto kilométrico 2,385, con la cota 517,49 metros sobre el nivel del mar; se desarrolla el canal en aizado, con una pendiente uniforme de 5 por mil, y en planta con un trazado sinuoso pa-

ra acomodarse a las inflexiones del terreno, pasando por el collado de Buena Vista y bordeando el camino de servicio del pantano que corta cuatro veces, una en el cruce de éste con la rambla de la Calcina; sigue después su recorrido por las cercanías de la casa del Andaluz, cruzando a continuación las ramblas del Boquerón y de Calderón de Tello, cerca de la casa de don Javier; después de bordear por las proximidades de villa Caímen alcanza la carretera de Elche de la Sierra.

La sección del canal, que es sin revestimiento, adopta la forma rectangular de 1,25 metros de ancho por 1,20 de alto en las zonas rocosas y la trapezoidal de 0,70 metros en la base, 3,22 metros en su parte superior, con una altura de 0,90 metros, para terrenos flojos.

El cruce de caminos se hace con pasos de hormigón armado, u otras obras corrientes; el paso de vagnadas con caños de hormigón o disposiciones parecidas, alcantarillas, etc., para las de poca importancia, un acueducto entre los perfiles 193 y 204, y con sifones algo importantes el paso de las ramblas de la Calcina, Boquerón y de Calderón de Tello.

Todas las obras se desarrollan en el término municipal de Hellín.

Murcia, 3 de Noviembre de 1933.—
El Ingeniero Director, Emilio Arévalo.
P—573

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

FOMENTO.—AGUAS

Don Angel Núñez Sánchez ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario.—D. Angel Núñez Sánchez, vecino de Tornavacas. Representante en Cáceres.—D. Telesforo Díaz y Muñoz.

Clase de aprovechamiento.—Usos industriales.

Cantidad de agua solicitada.—Setenta litros.

Corriente de donde se deriva.—Garganta de Becedas.

Término municipal donde radican las obras.—Tornavacas (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931, que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publica la referida nota en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en dicho periódico oficial, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Don Angel Núñez Sánchez, vecino de Tornavacas (Cáceres), acude en instancia a esta Delegación, manifestan-

do que ha estudiado un aprovechamiento de agua en la Garganta de Becedas, próximo a su confluencia con el río Jerte, para la obtención de fuerza hidroeléctrica que piensa aprovechar en el alumbrado eléctrico.

Las obras de realización del proyecto que el solicitante se propone presentar dentro del plazo legal afecta al término municipal de Tornavacas, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando tanto para que los peticionarios como cualquiera otra persona capacitada puedan presentar los ejemplares reglamentarios del oportuno proyecto, ya sea con igual fin o incompatible con la petición anunciada, la hora de las ... del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días, a partir de la fecha en que se publique la presente nota en el *Boletín Oficial*.

P—577

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos:

Depósito voluntario número 1.086, de 11.000 pesetas nominales, interior 4 por 100, expedido en 26 de Marzo de 1930 por el Banco de Aragón, Sucursal de Barbastro.

Depósito voluntario número 8.281, de 4.000 pesetas nominales en ocho obligaciones F. C. Norte de España, Prioridad (nacionalizadas), expedido en 4 Enero 1924.

Extracto de inscripción número 485, de cuatro acciones Banco de Aragón, expedido en 25 Febrero 1926.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que se puedan extender los resguardos duplicados y anular los primitivos, si no se presenta reclamación en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha.

Zaragoza, 20 Octubre 1933.—El Secretario, J. L. Bregante.

X—4959

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 665.482, emitida por esta Sociedad en Nueva York con fecha 12 de Octubre de 1893, sobre la vida de D. Ramón Prieto Pazos, por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan vida 20 pagos anuales, con fecha de Registro de 12 de Septiembre de 1893, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en el paseo de la Castellana, número 12, entresuelo izquierda, se procederá a anular la póliza original extra-

viada, la cual quedará sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y se extenderá un duplicado de la misma.
X—4963

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA EN ARANJUEZ

Acordado por el Consejo de Administración del Patrimonio de la República el arriendo de la Plaza de Toros, propiedad del mismo en esta localidad, por término de cinco años, que empezarán a contarse en 1.º de Enero de 1934 y terminarán en 31 de Diciembre de 1938, se admiten proposiciones en las oficinas de la Administración de este Patrimonio hasta las once horas del día 30 del presente mes, señalado para el concurso.

Las condiciones por que ha de regirse el mismo se hallan en las mencionadas oficinas, a disposición de quien las interese, todos los días hábiles, de nueve a trece.

Aranjuez, 7 de Noviembre de 1933.
El Administrador, Federico Casanovas.

X—4967

SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

BENAHADUX

(Provincia de Almería).

Se convoca a una Junta general extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 24 de Noviembre de 1933, a las once de la mañana, en el domicilio social en Almería.

El asunto que se someterá a la Junta es lo siguiente:

Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales.

Almería, 7 de Noviembre de 1933.—
Por el Consejo de Administración (ilegible).

X—4957

FOMENTO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, OVIEDO

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO

Por iniciativa del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 67 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria para el próximo domingo, día 10 de Diciembre, a las diez y media de la mañana, en el salón de la Coral Vestusta, calle Cervantes, número 2, de esta capital, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura del acta anterior.
Segundo. Designación de la Comisión permanente de censura de cuentas creada por el artículo 107 de los nuevos Estatutos.

Tercero. Condicionamiento de la amortización de los préstamos concedidos y créditos abiertos a la Sociedad por los Sres. D. Javier Alonso Riera y D. José María Estrada Fernández.

Cuarto. Conveniencia de trasladar la sede social a Madrid, como único

medio de poder ampliar a toda España las operaciones sociales.

Quinto. Propuesta del nombramiento del Director Gerente; y

Sexto. Provisión de vacantes de Consejero producidas o que se produzcan.

Oviedo, 31 de Octubre de 1933.—El Secretario del Consejo, J. Llana.—Visto bueno: el Interventor del Estado, Isidoro Fernández Ortega.

X—4969

TESTAMENTARIA DE DON JOAQUÍN FERNÁNDEZ ALVAREZ

CITACIÓN PARA EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES HEREDITARIOS

La señora viuda, doña María Quintina Saucedo y Hernández, y los contadores partidores de la herencia de D. Joaquín Fernández Álvarez, natural de Cáceres, en el Concejo de Luarca, Asturias, fallecido en Madrid, calle de Torrijos, 30, el día 24 de Septiembre último, convocan a los herederos y hermanos del causante, don Ramón, D. Manuel y D. Francisco Fernández Álvarez; a los hijos que tengan las hermanas del finado, doña Carmen, doña Joaquina y doña María Fernández Álvarez, ya fallecidas; a los legatarios, D. José Fernández y Fernández y doña Dolores Lois Fernández, y a los acreedores que hubiere, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código civil, concurren personalmente, o debidamente representados, al acto de la formación del inventario y avalúo de los bienes relictos, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las once, en el último domicilio del causante, en Madrid, Torrijos, 30.

Madrid, 8 de Noviembre de 1933.—Quintina Saucedo, viuda de Fernández; Eduardo González, Adolfo Fernández, Rogelio López, Jacobo Vicente, Comisarios contadores partidores.

X—4964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento sumario promovido por D. Diego Molins Matamoros, contra doña Casimira y doña Francisca Doménech, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio, fijado en 70.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa señalada de número 12 en la calle de la Aurora, de esta ciudad, compuesta de dos tiendas, escalerilla y cuatro pisos altos, con su despacho o planta baja, patio, cuartos, androna, cobertizo, de extensión superficial 19.326 palmos, equivalentes a 732 metros un centímetro; lindante: por la derecha, saliendo, o sea al Oeste, con D. Manuel Perdigó; por la izquierda, o sea al Este, con los hermanos Andrés y Rasquí y D. Antonio Rovira Guitart; por la espalda, o sea Norte, con doña Rosa Molina, D. Jaime Perdigó, doña Rosa y doña Josefa Fajol y

los hijos de doña Buenaventura Noet, y por el frente, o sea Sur, con la dicha calle de la Aurora. El terreno en que se halla contenida la expresada casa, según los títulos de propiedad de la misma, se halla dividido en dos porciones que se designan así: primero, una porción de terreno que contiene 19.132 palmos superficiales, iguales a 722 metros 764 milímetros, en el extremo de la cual se halla una pequeña casa ruinosas cuyo terreno es parte de pertenencia de un huerto circuido de paredes, situado en la calle de la Riereta, de esta ciudad; dicha porción lindaba: a Oriente, con D. Antonio Andreu; a Mediodía, con una calle en proyecto; a Poniente, con lo restante de dicho huerto, y a Cierzo, con el mismo huerto y casas de los consortes D. José Suñol y Teresa Capdevila; segundo, una porción de terreno sito en la calle del Hospital, de esta ciudad, que contiene seis palmos de largo por 28 de ancho, o sea una superficie de 168 palmos; lindante: a Oriente, con la viuda de Jose Costa; a Mediodía, con el terreno antes descrito; a Poniente, con Tecla Malagarriga; y a Cierzo, con los expresados consortes Suñol-Capdevila; debiendo advertir que la construcción del edificio en la superficie que comprende la porción de terreno en primer lugar designada, a la que se agregó la que lo ha sido en segundo lugar, tomó la línea de que se trata la situación al principio explicada, con frente a la calle de la Aurora. Inscrita en el folio 130 del tomo 1.151, libro 73 de la sección tercera, finca número 706 cuadruplicado, inscripción decimosexta de este Registro.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Diciembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que continuará subsistente como garantía de la obligación, o en su caso, como parte del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del rematante.

Barcelona a 7 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—1960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCCIDENTE, DE GIJÓN

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, teniendo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de doña Josefa Rodríguez Cosío Argüelles y de D. Alvaro Cortina Bianco, vecinos que fueron de Roces, en este Concejo, por la presente se cita a los herederos D. Mariano García Cortina, doña Benigna Cortina Rodríguez y doña Marina Cortina Rodríguez, vecinos que fueron de dicho pueblo, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que se seguirá el juicio en rebeldía de los mismos.

Gijón, 7 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Magin Fernández.

X—4962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CAMPILLO, DE GRANADA

Don Mariano Torres Roldán, Magistrado Juez de primera instancia del distrito de Campillo, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario ejecutivo que se sigue en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Melchor Saizpardo Castillo, para hacer efectivo un crédito hipotecario establecido por D. José María y D. Jesús Sánchez León y D. Felipe Granizo León, de 45.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, que tendrá efecto en este Juzgado el día 12 de Diciembre próximo, a las doce, los siguientes bienes hipotecados:

1.ª Una casa situada en esta capital, plaza del Humilladero, parroquia de Nuestra Señora de las Angustias, demarcada con los números 10 y 12, sin que conste el de su manzana, y que linda: por la derecha, entrando, con la casa número 8, de doña Guadalupe Martínez; por la izquierda, con la número 14, de D. Francisca González; por la espalda, con el río Darro, y por su frente, con la plaza en que sitúa; se compone de cuatro cuerpos de alzado que se elevan sobre la planta superficial, de 114 metros y cinco decímetros cuadrados; goza de agua corriente de propiedad para el surtido de una tinaja y pilar, procedente del tomadero que existe en la casa de D. Manuel Galiana, de la plaza del Humilladero, y consiste en la tercera parte de un cuartillo fontanero, correspondientes las dos terceras partes restantes a D. Manuel Galiano y D. Juan Agrela. Valorada en 50.000 pesetas.

2.ª Y un capital de censo redimible de 14.348 pesetas con 40 céntimos, y por sus réditos años 430 pesetas 60 y medio céntimos, que hoy satisface la señora doña Ubiña Pérez del Pulgar, como propietaria de la finca censada de una casa habitación distribuida en varios pisos y portales para establecimiento en la planta baja, si-

tuada en la calle de San Jerónimo, de esta ciudad, parroquia del Sagrario, demarcada con el número 28 antiguo y moderno de la manzana 720, compuesta de tres cuerpos de alzado, cuya medida superficial se ignora; lindando: por la derecha, entrando, con la calle de los Baratillos; por la izquierda, con casa de doña Josefa Castellote, y por la espalda, la placeta del Lavadero de San Agustín, y por su frente, con la calle en que sitúa. Valorada en 6.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la valoración de los bienes referidos, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma.

Dado en Granada a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

X—1958

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JATIVA

Don Baldomero de Abia y Arthau, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Juan Cizugeda Plá, en nombre de la entidad Banco Central, contra D. Vicente Durá Sanjuán y doña Vicenta Sanjuán Montava, vecino de Morquí de Terrateig, para el cobro de cierto crédito hipotecario, tengo acordada la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas siguientes:

Como de la propiedad de D. Vicente Durá Sanjuán:

Primera.—Una casa de habitación sin número, situada en término de Terrateig, partida del Morquí, compuesta de planta baja y piso alto, con lagares, bodega, caldera para destilar, almacén, habitaciones, cuadra y descubierto, en cuya casa hay instalada una fábrica de alcoholes con un aparato rectificador y una caldera correspondiente para la producción de 500 ó 600 litros de alcohol diarios y además para la fabricación del producto denominado Puruva, con todos sus aparatos, según se describen en la escritura.

Valorada en 71.000 pesetas.

Segunda.—Un local destinado a fábrica de licores, situado en término de Terrateig, partida del Morquí, sin número de policía ni de manzana, compuesto de planta baja con un sótano.

Valorada en 21.000 pesetas.

Tercera.—Parte de un edificio, situado en término de Terrateig, partida del Morquí, formada esta parte por tres habitaciones, un comedor, una cocina y especie de terraza, situadas en el piso principal con parte de desván correspondiente a las mismas.

Valorado en 2.000 pesetas.

Cuarta.—(Como de la propiedad de doña Vicenta Sanjuán Montava.) Una hanegada o lo que haya más o menos, equivalentes a ocho áreas 31 centiáreas de tierra secana plantada de olivos en término de Terrateig, partida del Corral de la Torreña o Corral de Peñalba.

Valorada en 500 pesetas.

Quinta.—(De igual propiedad.) Dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas 62 centiáreas de tierra secana, con viñas y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en 700 pesetas.

Sexta.—(De igual propiedad.) Tres cuarterones de hanegada, o sean seis áreas 23 centiáreas de tierra secana, en el mismo término, partida del Besó.

Valorada en 300 pesetas.

Séptima.—(De igual propiedad.) Una hanegada y media, equivalentes a 12 áreas 47 centiáreas de tierra secana, en el mismo término, partida del Corral.

Valorada en 700 pesetas.

Octava.—(De igual propiedad.) Cuatro hanegadas de tierra secana, viña y olivos, equivalentes a 33 áreas 24 centiáreas, situadas en término de Terrateig Morquí.

Valorada en 2.000 pesetas.

Novena.—(De igual propiedad.) Una hanegada y media, o sean 12 áreas 46 centiáreas de tierra huerta, situada en el término y partida que la anterior, con derecho a dos días y medio de agua del barranco en cada tanda de siete días.

Valorada en 1.500 pesetas.

Décima.—(De igual propiedad.) Dos hanegadas y tres cuarterones, o sean 22 áreas 85 centiáreas de tierra secana, con olivos y algarrobos, dividida en varios campos, en término de Montichelvo, partida del Besó o Codet.

Valorada en 1.300 pesetas.

Undécima.—(De igual propiedad.) Dos hanegadas y tres cuarterones, equivalentes a 22 áreas 86 centiáreas de tierra secana, con olivos y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en 1.200 pesetas.

Duodécima.—(De igual propiedad.) Un edificio, compuesto de cuatro casas contiguas de planta baja y piso alto con dos habitaciones y cuadra, situadas en la ciudad de Jativa, calle de San Joaquín, señaladas con los números 48, 50, 52 y 54 de policía de la manzana 47.

Valorada en 8.000 pesetas.

Que el remate, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, por lo tanto, se admitirán todas las posturas; pero si la única ofrecida o la mayor de las hechas fuera inferior al tipo que ha servido para la segunda subasta, o sea el 75 por 100 del valor de las fincas, se aprobará el remate hasta transcurridos nueve días, durante los cuales

podrá el actor, el deudor o un tercero autorizado por ellos, mejorar dicha postura.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del expresado 75 por 100, excepto los deudores ejecutados que están exentos de tal consignación, según el párrafo 1.º de la regla catorce del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a cuyo depósito se le dará el destino legal, una vez verificado el remate, y las posturas pueden hacerse a calidad de ceder el remate un tercero.

Tercera. Las fincas se bastarán independientemente, constituyendo cada finca un solo lote, excepto las descritas en primero y tercer lugar, que constituirán un lote; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obrante en ellos, referente a los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas las fincas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, debiendo aceptarlos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos del otorgamiento de la escritura o escrituras de venta, serán de cuenta de los rematantes.

Jativa a 27 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.—El Juez, Baldomero de Abia y Arthau.

X—1956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Rafael López Vera, contra doña Concepción Navarro y Romero, para la efectividad de un crédito de 25.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Casa en la ciudad de Sevilla, calle Red, números 13 y 14 antiguos, 7 y 8 modernos, 11 novísimo y 13 actual, que comprende un área superficial de 292 metros cuadrados, distribuidos convenientemente. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 13 novísimo y 15 actual; por la izquierda, con la 9 novísimo y 11 actual, con la que tiene pozo medianero, ambas de la expresada calle, y por la espalda, con casa de D. Antonio Salado, hoy sus herederos, su calle Castellón, hoy Antonio Salado.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 de Diciembre

próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 37.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumarios seguidos a nombre de doña Carmen Alonso Martínez, después su albacea D. Francisco González Castell, contra D. Juan Baixeras Padrós y doña Guadalupe Garbayo Chiviite, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 142.384 pesetas 66 céntimos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de 250.000 pesetas, la finca siguiente:

Casa de reciente construcción, en término de esta capital, distrito del Hospicio, barrio de Chamberí, manzana 26, primera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachadas a las calles de Luchana, número 27 y Garcillaso, número 2.

Linda: por su frente, o fachada principal, al Sur, con la faja de terreno que se considera segregada destinada a paseo de Luchana, en línea de 21 metros 17 centímetros; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 24 metros 10 centímetros, y por la espalda, o testero, al Norte, en línea de 21 metros 90 centímetros, con resto del terreno de donde se segregó el solar, y por la izquierda, al Oeste, en línea de 30 metros 37 centímetros, con la faja de terreno destinada a calle de Garcillaso.

Las fachadas a las calles de Luchana y Garcillaso están unidas por un chaflán de cuatro metros.

Las líneas descritas encierran una superficie de 633 metros 40 décimos

cuadrados, equivalentes a 3.158 pies 19 décimos de otros también cuadrados, de los cuales están edificadas 555 metros 92 decímetros cuadrados y el resto destinado a patios.

Consta de nueve plantas distribuidas en cuatro cuartos cada una.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado número 14, de esta capital, se ha señalado el día 8 de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que resulta.

Madrid, 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Cruz.—El Juez, Manuel Fernández.

X—4988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Sierra Carranceja, en nombre y con poder de doña Consuelo Velarde Rodríguez, contra doña Jovita Alvarez Rodríguez, que residió últimamente en Unquera, y cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de 3.607 pesetas con 90 céntimos, intereses y costas, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada, para que en término de nueve días, a contar de la publicación de esta cédula en la "Gaceta de Madrid", comparezca en dichos autos, en forma; previéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en expresado periódico oficial, expido la presente cédula en San Vicente de la Barquera a 4 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial accidental, Antonio Cires.

X—4955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito número 2, de esta capital, se sigue expediente sobre modificación de apellido, instado por D. Manuel Fernández Expósito, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, plaza de Menjibar, número 6; por medio del presente se llama a los que se crean con derecho a ello,

para que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, a fin de presentar su oposición.

Sevilla, 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Licenciado Manuel Priego.

X—4965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERGARA

Don Lorenzo Sarmiento y Ramos, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Vergara,

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará expresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen literalmente como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Vergara a 7 de Noviembre de 1933; el señor D. Antonio Martín Ballesterio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre D. Nazario Arana Azpiazu, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de Placencia, demandante, representado por el Procurador D. Eulogio Oregui y dirigido por el Licenciado D. José Azpiri, y como demandados, el Delegado del Ministerio Fiscal en este Juzgado y cuantas personas tuvieren interés en el juicio de que se trata, y que fueron citadas por edictos, sobre presunción de muerte del ausente D. Roque Agustín Ituarte Zabala, natural y vecino que fué de Motrico, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Roque Agustín Ituarte Zabala, hermano único, de doble vínculo, de doña Ramona Ituarte Zabala, finada esposa del recurrente D. Nazario Arana Azpiazu, e hijo legítimo de D. Pedro Manuel Ituarte Gojenola y doña María Antonia Zabala Iruola, natural y vecino que fué de Motrico, de cuya villa se trasladó, sin que se haya tenido noticia alguna de su paradero, hace ya cuarenta y siete años, a la República Argentina, donde se cree que falleció; y publíquese en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia esta sentencia, que no surtirá efecto hasta después de seis meses, contados desde su publicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martín Ballesterio.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribe estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, Secretario, doy fe.—Ante mí, Licenciado Lorenzo Sarmiento."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente testimonio, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Vergara a 7 de Noviembre de 1933.—Licenciado Lorenzo Sarmiento.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Martín.

X—4961

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal; 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.726

APARICIO QUINTERO, Julio; que también usa el nombre de Antonio Fernández Sánchez, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 9 de Diciembre próximo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 319; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.727

CERCAS PONCE, Rogelio; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Espronceda, número 1, bajo derecha; comparecerá, el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

6.728

DIAZ ALONSO, Gregoria; hija de Emeterio y de Eustasia, de treinta y dos años de edad, soltera, natural de Peñafiel (Valladolid), domiciliada últimamente en la Cava Baja, número 28, escalera primera, piso cuarto; se le cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 436 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.729

DUC VITAL, Eloy; hijo de Severino y de Dominica, domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, número 37, principal; comparecerá, el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo y otro

6.730

FERNANDEZ MENDEZ, José; hijo de Eugenio y de María, de treinta y nueve años de edad, natural de Villayón (Asturias), soltero, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 14 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.988 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.731

FERNANDEZ PEREZ, Encarnación; hija de Antonio y de María, de treinta y cinco años de edad, soltera, natural de Burgos, domiciliada últimamente en la calle de la Madera, número 30, piso bajo; se le cita para que el día 21 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 358 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.732

GARCIA, Lope; domiciliado últimamente en calle de Bocángel, número 30; comparecerá, el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

6.733

GIL MORAN, Alvaro; viajante; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que día 9 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 673; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

17357

6.734

JIMENEZ BARBERO, Modesta; de treinta años, natural de Jerte (Cáceres), casada, sus labores, domiciliada últimamente en Felisa Méndez, número 18, bajo, para que el día 18 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 990 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.735

JIMENEZ GARCIA Concepción; de veinticuatro años, domiciliada últimamente en paseo de San Vicente, 39, se le cita para que el día 2 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 580; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

mero 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 580; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.736

LOPEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en la calle de Claudio Coello, número 75; comparecerá, el día 5 de Diciembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra el mismo.

6.737

MARIN MATARRAN, José; de quince años, natural de Madrid, cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que día 9 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 503; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.738

MAZON, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle de Agustina de Aragón, número 4; comparecerá, el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños.

6.739

PASCUAL MANSILLA, Nicolasa; de treinta y tres años, soltera, hija de Fructuoso y de Silvestra, natural de Burgos, domiciliada últimamente en Ramón y Cajal, número 6 (Tetuán); para que el día 21 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 358 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.740

PAZOS, Gerardo; hijo de Juana, domiciliado últimamente en la calle de las Tabernillas, número 25; comparecerá, el día 5 de Diciembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

6.741

RAMOS FERNANDEZ, José; hijo de Jesús y de Josefa, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, natural de Carabanchel Bajo, domiciliado últimamente en Cava Baja, número 28, escalera primera, piso cuarto; para que el día 21 de Noviembre, y hora de las cua-

tro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 335 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.742

ROMERO GOTON, Manuel; hijo de José y de Manuela; comparecerá, el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por esta, instruido contra el mismo.

6.743

SALMERON, Diego; domiciliado últimamente en San Germán, número 3; para que el día 21 de Noviembre, y hora de las cuatro, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 358 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.744

SANZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Bocángel, número 30; comparecerá el día 30 de Noviembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Lope García.

6.745

SERRANO RAMOS, Luis; hijo de Luis y de Marciana, domiciliado últimamente en la plaza de Gabriel Miró, número 5, principal; comparecerá, el día 5 de Diciembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra varios.

6.746

VILASECA HINOJOSA, Rafael; de doce años, hijo de Manuel y María, domiciliado últimamente en Tenerife, 51; para que el día 9 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, asistido de sus padres, sito en la calle de Fuencarral, núm. 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 722; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a conti-

nuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.831

ALCARAZ GARCIA, Florencio; hijo de José y Josefa, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintitrés años de edad; señas: talla 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Condal, número 17, sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a este Batallón al ser llamado por hallarse en situación de disponibilidad del servicio; comparecerá en este Juzgado ante el Sr. Juez instructor, D. Alvaro Cruz Urruti, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña, número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 2 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Cruz.

JG—2061

8.882

FERNANDEZ LOMBARDEO, José; hijo de Pedro y María Josefa, natural de la parroquia de Castañedo, Ayuntamiento de Navia de Suarna, provincia de Lugo, de treinta años de edad, oficio labrador y cuyas señas personales son: estatura 1,58 metros, perímetro torácico 81 centímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguileña, barba y boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire suelto, producción buena, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), siendo su última residencia en España, en Castañedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza ante el Juez instructor don Luis Fernández de Pinedo Alonso, Capitán del Batallón de Montaña, número 8, de guarnición en Vitoria, para notificarle la resolución recaída en el expediente continuado que, por falta a concentración, se le instruí, siéndole aplicados los beneficios concedidos en los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931.—Vitoria, 4 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Luis Fernández de Pinedo.

JG—2063

8.883

FERNANDEZ REINA, Manuel; hijo de Manuel y de Elena, natural de Arcobona (Málaga), nacido en 15 de Septiembre de 1905 y cuyas señas personales se ignoran, fué afiliado como re-

cluta para el reemplazo de 1926 y entró en Caja en 9 de Febrero de 1933, domiciliado últimamente en San Paulo (Brasil), rua Carnero, León Villa Rosa, número 28, al que se le sigue expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Caballería, Juez permanente, de Ceuta, D. José Estremera de la Torre de Trassierra; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 26 de Octubre de 1933.—El Capitán, Juez permanente, José Estremera de la Torre.

JG—2055

8.884

GONZALEZ NIETO, Antonio; hijo de Martín y de Josefa, natural de Enjerta (Coruña), avecindado en su pueblo, nació en 10 de Junio de 1911, de oficio labrador, su estado y señas personales se desconocen; se presentará ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, con residencia en esta Plaza, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, bien entendido, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 447 del año 1933, que por faltar a concentración, se le tramita por este Juzgado. — Melilla a 24 de Octubre de 1933. — El Secretario, Juan de Dios Mas.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—2057

8.885

MENDEZ MENDEZ, Abel; hijo de José y de Tomasa, natural de Solillo de Sanabria, Ayuntamiento de Cabreiros (Zamora), avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria (Zamora), nació en 5 de Febrero de 1911, de estado soltero, sus señas personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, bien entendido, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 492 del año 1933, que por faltar a concentración, se le tramita por este Juzgado. — Melilla a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan de Dios Mas.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—2059

8.886

MOLINA ALEPUZ, Miguel; hijo de Juan y de Consuelo, natural de Amer (Gerona), de estado soltero, de oficio labrador, de veintitrés años, cuyas señas son: talla 1,910 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poblada, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Castelldefels, provincia de Barcelona, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración al Batallón de Montaña número 5, al haber sido llamado con motivo de las gran-

des maniobras, por hallarse en situación de disponibilidad del servicio; comparecerá, en este Juzgado, ante el Sr. Juez instructor D. Alvaro Cruz Urrutí, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. Seo de Urgel, 2 de Noviembre de 1933.—El Capitán Juez instructor, Alvaro Cruz Urrutí.

JG—2062

8.887

NIEVES PARGA, Valentín; hijo de Manuel y de Avelina, natural de Licia, Ayuntamiento de Sabiña (Lugo), vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Monforte (Lugo), nació el 27 de Diciembre de 1911, de oficio jornalero, de estado soltero, sus señas particulares y personales se desconocen; se presentará, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Batallón de Cazadores de África número 4, D. Juan González de Mendoza y Cortijo, bien entendido, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, a responder de los cargos que le resulten en el expediente número 448 del año 1933, que por faltar a concentración se le instruye por este Juzgado.—Melilla a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, Juan de Dios Más.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González de Mendoza.

JG—2058

8.888

RIBO BOSCH, Emilio; hijo de Antonio y de Leocadia, natural de Gervé, Ayuntamiento de idem, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en Gervé (Lérida), procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería, con destino en el Batallón de ametralladoras número 4, Juez instructor del mismo, de guarnición en Manresa (Barcelona); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Manresa, 26 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Claudio Ofzet.

JG—2060

8.889

ARROYO MARTIN, Agustina; de dieciocho años de edad, soltera, ambulante, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce y que fué procesada en sumario número 32 del corriente año, por robo de géneros de comercio; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ledesma, para constituirse en prisión y ser emplazada en dicho sumario.

17311

8.890

BARBARA SANS, José María; natural de Alcover, hijo de Juan y de Lucía, de estado soltero, profesión for-

nalero, de cuarenta y cinco años de edad, sin domicilio; procesado por tentativa de robo, en causa instruida en este Juzgado de San Feliu de Llobregat, con el número 500 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17297

8.891

BIRON GEENAOGLU, Tudor; natural de Rumania, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiocho a treinta años, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez número 5, de Sevilla.

17200

8.892

CACHON FERNANDEZ, Isidro; de unos cuarenta y cinco años, alto, grueso y con una cicatriz en la cara; procesado en sumario número 199 del corriente año, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

17307

8.893

LOPEZ, Gonzalo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 38, piso segundo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid (Secretaría del señor Rives), con el fin de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión, en el sumario seguido en dicho Juzgado con el número 513 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

17284

8.894

LOZANO BARBA, Josefa Amalia; natural de Canillas (Madrid), de estado soltera, profesión sus labores, de veintisiete años, hija de Avelino y Anita, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11, piso primero A, procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 366 de 1931; apercibida que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

17287

8.895

NIETO MORENO, Claudio; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Fernanda, casado, natural de Cantaloja (Guadalajara), vecino de Madrid, carrero; domiciliado última-

mente en las Ventas, en la calle de Julián Moreno, número 1, y penado en causa número 726 de 1928, seguida en el extinguido Juzgado de Buenavista; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, a fin de ser ingresado en la Cárcel Celular para que deje extinguida la pena que se le impuso; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17280

8.896

ORO VAQUERO, Jacinto; natural de Villa Don Fadrique (Toledo), hijo de Vicente y de Filomena, de treinta y ocho años de edad, casado, industrial, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Julián Besteiro, número 25; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría del Sr. Yañez, a responder de los cargos que le resulten de la causa instruida con el número 144 del corriente año, por usurpación de la propiedad industrial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

17279

8.897

PALMA, José (a) "Pequeño", y Manuel Calado; de veintiocho y treinta años de edad, naturales de Portugal; domiciliados en Sevilla, en el Barrio Amate, y procesados por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa, por robo, número 206 de 1933; comparecerán ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ingresar en prisión.

17271

8.898

PAT CHARLES, Emilio; hijo de Federico y de Piedad, natural de París, de estado casado, profesión artista, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, en la avenida de Pablo Iglesias, número 5, y procesado por tenencia ilícita de arma de fuego, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en sumario número 215 de 1933.

17288

8.899

PERNAS FRAGA, Adolfo; natural de La Coruña, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y seis años de edad, hijo de Lucio y de Manuela; domiciliado últimamente en La Coruña, y procesado, por robo, bajo el número 318 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

17304

8.900

PINERA SUAREZ, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, y procesada, por estafa, en sumario nu-

nero 18 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Sevilla.

17299

8.901

PIRETO TABERNA, Francisco; natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión empleado, de veinte a veintidós años, hijo de Francisco y Amparo, domiciliado últimamente en la calle del General Porlier, número 15, tercero derecha; procesado por falsificación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 10, de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad, en el sumario que se tramitó por este Juzgado bajo el número 70 de 1932; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

17285

8.902

RAMAL CRESPILO, Ramón (a) "Rey de los Mendigos"; natural de Málaga, de estado soltero, de diecinueve años, hijo de Piedad; como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Málaga, calle los Negros o Cruz Verde; procesado por hurto, en causa número 448 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

17280

8.903

ROSES ROIG, Marcelino; natural de Almazara, hijo de José y de Marina, de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, sin domicilio; procesado por tentativa de robo, en causa instruida ante este Juzgado de San Felín de Llobregat, con el número 500 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión y notificarse el auto que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17295

RUIZ, Julián; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 53; procesado en causa por estafa, número 351 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Madrid (Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso), con el fin de notificarse el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

17281

8.905

SANCHEZ ENCINAS, Angel; nacido en Toledo, en 10 de Marzo de 1915.

hijo de Antonio y Emilia, carpintero, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud, con el fin de darle vista de todo lo actuado en el expediente vago-maleante que contra el mismo se sigue con el número 4, y designarle Abogado y Procurador de oficio, si así lo desea, para que se encarguen de su defensa y representación; previniéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a ley.

17273

8.906

SANCHEZ ESTUDILLO, Alfonso; de cincuenta años, viudo, hijo de Juan y de María, barbero, natural de Medina Sidonia y domiciliado últimamente en Málaga, calle de la Puente, número 36, cuyo actual paradero se ignora; procesado por la causa número 69 de 1933, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orce, en el plazo de diez días, al objeto de ser constituido en prisión, decretada en dicha causa; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole tal declaración los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

17263

8.907

SANCHEZ GARCIA, Benito; natural de Cuevas de Utiel, de estado soltero, de profesión carretero, de treinta y dos años de edad, hijo de Romualdo y de Castora, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Agustina de Aragón, número 60, piso bajo, procesado en causa número 566 de 1932, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17302

8.908

SANCHO TORTAJADA, Alejandro; de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Jerónimo y de Manuela, de estado soltero, natural de Valencia, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Purísima, número 18, bajos, de profesión jornalero, sin instrucción, procesado en causa número 611 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17300

8.909

SEQUELLA GAU, José; natural de Olot, hijo de José y de Sabina, de estado soltero, profesión jornalero, de

treinta y siete años de edad, sin domicilio, procesado, por tentativa de robo, en causa instruida en este Juzgado de San Felín de Llobregat, con el número 500 de 1932; comparecerá, en término de seis días, ante el mismo, al objeto de constituirse en prisión y notificarse el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

17295

8.910

SERRANO MARTINEZ, Eduardo; natural de Cartagena, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Valencia, travesía de Moncada, número 17, primero, procesado en causa número 762 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

17303

8.911

VIDAL SOLA, Enrique; natural de Genia de Rueso, profesión Licenciado en Derecho, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Vicente y de Joaquina, domiciliado últimamente en la posada del Peine, procesado por estafa, en causa número 420 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

17282

8.912

YACER, Rosa; Soledad Torres y Emilia Barrios, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerán, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para notificarse auto de procesamiento en su contra, dictado por virtud del sumario número 105 de 1933, por estafa, y llevar a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

17298

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

Don Tomás Marco Garmendía, Juez de Instrucción del partido de Aoiz.
Por el presente, se cita y llama a

los herederos de la señora Condesa viuda de Aranda, cuyo último domicilio fué en Madrid, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados en el incendio del monte de su propiedad, en el pueblo de Zariquieta, que ocurrió el 14 de Agosto último, y por el que se sigue sumario con el número 87 de este año: ofrecimiento que, desde luego, se les hace por medio de este edicto para el caso de que no comparezcan, parándoles, en su consecuencia, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoz a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, José Calleja.—El Juez, Tomás Marco.

JO—17267

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Baeno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente edicto, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que en este Juzgado se instruye, con el número 227 de 1933, por muerte de Santiago Redondo Díaz, ocurrida en la mañana de ayer, en el sitio del Madroñal, término municipal de Santa Cruz del Valle, a la viuda e hijos del difunto, que han residido últimamente en San Francisco de California y cuyo actual paradero se ignora.

Arenas de San Pedro a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.

JO—17268

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de quince gallinas, de ellas ocho grandes, viejas, y siete nuevas, pequeñas, todas rubias, y un gallo negro y blanco, robadas, en la noche del 23 al 29 del pasado mes de Octubre, del cortijo El Lomo, de este término, propias de Antonio Fernández Estrada, vecino de Luque, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 144 del año actual.

Dado en Baena a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—17266

BAEZA

En virtud de la presente cédula, se cita a los gitanos que vendieron a Adolfo López Esteban un burro en 4 de Julio último, cuyos nombres, circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan an-

te este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 86 de este año, sobre hurto de una caballería; por tenerlo así acordado el señor Juez en providencia de este día, dictada en expresado sumario; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Baeza, 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—17269

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 364 de 1933, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una oveja con los hierros H en la nariz y B. G. en el costillar de repega, sustraída, en unión de varias más, en la madrugada de este día, de la finca los Cotos, por un grupo de sujetos compuesto de unos 15; siendo propiedad dicho semoviente de D. Baldomero Galache, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—17270

BELMONTE

Don Jacinto Prieto Torrecilla, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que luego se describe, sustraído de una casa sita en el barrio de Santa Ana, del pueblo de Villarejo de Fuentes, en la noche del 25 al 27 de Octubre pasado, siendo propiedad del vecino de dicha villa Alejandro Ruiz Pérez; poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en sumario que por dicho hecho instruyo, con el número 91 del corriente año.

Señas del semoviente.

Un cerdo de diez arrobas, de los llamados chatos, blanco, llevando todo el lomo manchado de aceite.

Dado en Belmonte (Cuenca) a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Jacinto Prieto.

JO—17272

BERGA

Don Luis de la Torre Arredondo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Berga.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a las procesadas Pepita, de cuarenta años de edad, alta, delgada, gitana, y otra llamada Ramona, de veinticinco años de edad, delgada, gitana; las dos vendedoras ambulantes, de

ropa; con domicilio últimamente en Manresa, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; para que, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles indagatoria y practicar otras diligencias judiciales y constituir las asimismo en prisión provisional que tienen decretada, en méritos del sumario número 68 de 1933, sobre estafa; bajo apercibimiento que, en otro caso, serán declaradas en rebeldía y parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las mencionadas y conducción a este Juzgado, caso de ser habidas, como comprendidas en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Berga a 20 de Octubre de 1933.—El Juez, Luis de la Torre Arredondo.—P. S. M., el Secretario accidental, Carlos Cuesta.

JO—17310

ESCALONA

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Escalona y su partido.

Por la presente, se cita y emplaza a Alberto Jiménez Maza, de treinta y siete años de edad, casado, natural de Torreperogil (Jaén); para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado o manifieste donde se encuentra, con el fin de ser reconocido por Facultativos y dar la sanidad; en su caso, en las lesiones que sufrió en Almorox, el 3 de Abril último, estando trabajando como albañil, en una obra propiedad de Trinidad del Casar, de dicho pueblo; de lo contrario, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; sumario número 37 de 1933.

Escalona, 4 de Noviembre de 1933. El Juez de instrucción, R. Jesús González López.—El Secretario (ilegible).

JO—17274

GETAFE

Por el presente, hago saber: Que en la ejecutoria del sumario del pasado año, contra Isabele Sánchez Gutiérrez, vecino de Menasalvas, sobre robo; se ha acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

Finca de que se trata.

Una casa, situada en el casco de la villa de Menasalvas y en su calle de San Pablo, número 48, compuesta de un portal ruinoso, sala doblada, corral, cuadra y pajar, que linda por la derecha, con otra de Cipriano Rodríguez García; izquierda, otras de Rosendo Gómez Ruiz y Teodoro Ruiz González, y fondo, las mismas de los tres; tasada en 1.500 pesetas.

Advertencias y condiciones.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, pre-

riamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que no se han suplido los títulos de propiedad por no aparecer inscrita en el Registro.

Getafe, 4 de Noviembre de 1933. El Juez, Enrique Nieto.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz. Licenciado A. Galo Sanz.

JO—17275

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que sobre las doce horas del día 21 de Octubre anterior y con ocasión de dirigirse por la carretera de Salvaleón a Nogales montado en una yegua, Angel Gómez Castaño, le salieron dos sujetos, con antifaz, intimidándole con una escopeta y un cuchillo para que entregase el dinero que llevaba, sustrayéndole 3.300 pesetas, procedentes de la cobranza de letras que había estado efectuando en el pueblo de Salvaleón; siendo dichos individuos de estatura mediana uno de ellos, vestido con traje y sombrero negro, y el otro, con gorra y pantalón de pana color miel.

En su virtud, y con referencia al sumario número 277 que se ha instruido con tal motivo, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para el rescate del dinero sustraído y detención de los autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de los Caballeros a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Julio Charcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—17276

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 13 de Octubre anterior, le han sido sustraídos al vecino de Oliva de la Frontera, Natalio Matorros Romero, ocho cerdos de tres años, de dos a tres arrobas de peso, con hierro O. en la paletilla derecha; los cuales estaban pastando sueltos por la dehesa Campo Cebada, de este término, que aquél lleva en arrendamiento.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 266 del corriente año; ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Noviembre de 1933.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Pedro Marcos.

JO—17277

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 46 de orden del año 1922, sobre hurto, contra Vicente Santa María Zorrano, de diez y siete años entonces, hijo de Nicolás y de María, soltero, natural de Logroño, vecino de Alberite, peón, se deja sin efecto la rebeldía declarada de dicho sumariado, por haberse reputado falta el hecho por auto de 27 de Octubre del año actual, dictado por la Audiencia provincial de esta capital y disponiendo se haga público por medio de la prensa oficial.

Dado en Logroño a 3 de Noviembre de 1933.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—P. S. M., el Secretario, Jesús Meirán.

JO—17278

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día en la ejecutoria de la causa seguida ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital (hoy número 7), de Madrid, con el número 637 de 1925, por hurto, contra Tomás Rodríguez Domínguez, se hace saber por medio del presente, quedan sin efecto las requisitorias que llamando a dicha procesada fueron publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 22 de Junio de 1928 y *GACETA DE MADRID* de 24 de Junio de 1928, mediante a haberse declarado extinguida la acción para ejecutar la sentencia dictada en dicha causa.

Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Joaquín Argote.—El Juez (ilegible).

JO—17283

MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en el día de hoy, en sumario por injurias, con motivo de la publicación de un artículo titulado "La represión en Sevilla", publicado en el periódico *C. N. T.* en 7 de Septiembre último, sumario marcado con el número 431 del corriente año, se cita a Manuel Roldán, que el día 4 de Septiembre del año actual se hallaba en la Prisión de Sevilla, autor, en colaboración con Francisco de la Vega Marguer, de expresado artículo, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretario, de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de ser oído, como acusado, en dicho sumario; aperebiendo que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—17285

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 260 de 1933, por hur-

to de una caballería de la propiedad de Miguel Solís Ramos, ocurrido la noche del 30 del pasado Octubre, en la huerta del Espadañal, término de Mérida, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado; poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un caballo castaño, de doce años, cuatro dedos sobre la marca, herrado de los cuatro bancos, lucero en la frente, paticalzado de las patas, con crin y cola larga y un hierro en forma de ancla en el anca derecha.

Dado en Mérida a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—17290

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 261 de 1933, por robo de efectos de la propiedad de Juan Luengo Martínez, vecino de Almendraejo, cometido en la casa-cortijo de la finca Benhabal, término de Alanje, en fecha no determinada, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un reloj de pared de 60 centímetros de longitud por 20 de ancho.

Un tapete de mesa de comedor, de lienzo crudo, con una cenefa alrededor.

Un vestido de mesa tocador, en mal uso, con unos muñecos pintados.

Tres fundas de butacas del mismo género.

Una docena de vasos de agua, otra de vasos para vino y otra de vasos para licor; cinco tazas de café, cinco de chocolate, con cenefas las dos en el ribete, color lila fuerte. Como docena y media de platos soperos y la misma cantidad, aproximadamente, de los llamados llanos.

Dado en Mérida a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Adrián Moreno.

JO—17291

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por deli-

to de estafa José Cantón Ramos, mayor de edad, casado y vecino actualmente de Madrid, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 174 del año 1933; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—17237

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amezqueta, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Dolores Heredia de la Cruz, de veinte años, y María Santiago Rodríguez, de veinte años, hijas de Antonio y Pastora y Joaquín y Juana, respectivamente, natural de Málaga, vecinas de Málaga, de profesión gitanas y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Granada y Málaga, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario número 245 de 1932, que en el mismo se sigue, sobre hurto, contra los mismos; apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de las referidas procesadas, poniéndolas, si fueren habidas, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Motril a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, José Aparicio.—El Juez, Manuel Valcárcel.

JO—17238

OLMEDO

Don Eugenio Tarragato y Contreas, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente, y en méritos del sumario seguido en este Juzgado con el número 14 de 1933, sobre estafa, contra Manuel Astorga Bayo, de treinta años de edad, casado, empleado, vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la calle de Ruiz Zorrilla, número 5 duplicado, y hoy en ignorado paradero y declarado rebelde por auto de 29 de Agosto último, ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y cap-

tura y conducción al Depósito municipal de esta villa del aludido sujeto, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dado en Olmedo a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, Eugenio Tarragato.

JO—17292

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron substraídos el día 17 de Octubre de la finca Cabeza Rubia, término de Alconchel, propiedad de D. Juan Muñoz Casillas, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 233 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Dos cerdos colorados, de unas cuatro arrobas de peso, de diez y seis meses, oreja derecha rajada y en la izquierda despuntada, con hierro C y cruz encima en la paleta derecha.

Dado en Olivenza a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—17239

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron substraídos el día 24 de Octubre de la finca Porquera, término de Villanueva del Fresno, propiedad de Ramón Borge Romero, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado, juntamente con las personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 239 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Siete cerdos de un año de edad, negros, con hendidura en la oreja derecha y muesca por detrás en la izquierda, de unas cuatro arrobas de peso, todos con el hierro D R enlazado en el costillar derecho; uno de ellos cojea, y otro, recién castrado.

Dado en Olivenza a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—17240

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron substraídos el día 26 de Octubre de la finca Chimenea, término de Olivenza, propiedad de D. Nicolás Llorente Leyda, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado juntamente con las personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 241 del corriente, sobre hurto.

Reseña.

Seis cerdos, una entera, negros y los restantes machos y hembras, de unas tres arrobas de peso, con las orejas hendidas, y éstos negros y colorados; todos alambrados.

Dado en Olivenza a 1.º de Octubre de 1933.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—17241

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de los cerdos que luego se reseñarán, que fueron substraídos el día 28 de Octubre de la finca Alcornocal, término de Villanueva del Fresno, propiedad de D. Alfonso Portillo Toscano y Antonio, cuyos cerdos, caso de ser habidos, serán puestos a la disposición de este Juzgado juntamente con las personas que los tuvieren en su poder, si no acreditaren su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 240 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Cuatro cerdos negros, de catorce meses, de tres arrobas, con hendidura en ambas orejas y golpe por delante en la izquierda y hierro J. P. en la paletilla derecha.

Dos cerdos de unas seis arrobas, con hoja de higuera en la oreja derecha y en la izquierda hendidura y golpe por detrás uno de ellos, y el otro hendidura y golpe por delante en la derecha y en la izquierda hendidura.

Dado en Olivenza a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, E. Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—17242

PALMA DE MALLORCA—LONJA

Don José Terrero Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Jaime Vicens Garau para que, en el término de diez días desde la publicación del presente

comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 146 del corriente año, sobre agresión al Guardia urbano Miguel Oliver Lladó; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palma de Mallorca a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H., José Solivella.—El Juez, José Ferreros.

JO—17243

PALENCIA

Por la presente, se hace saber que en expediente de indulto que se tramita de oficio ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, por haber estimado el Tribunal del Jurado excesiva la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión menor, accesorias, inhabilitación absoluta temporal e indemnización de 10.000 pesetas a los herederos de la víctima, impuesta a Jesús Cedillo Niño en la sentencia firme dictada por dicha Audiencia en 24 de Octubre último, en causa de este Juzgado de instrucción de Palencia número 118 de 1933, por parricidio, se ha acordado enterar a los herederos o parientes más próximos de la interfecta Pilar Santamaría Mata de la incoación de dicho expediente acerca de la gracia solicitada, emplazándoles y requiriéndoles para que comparezcan a manifestar ante este Juzgado expresamente si se oponen o no a su concesión, haciéndose constar que la interfecta era hija de Indalecio y Feliciano, casada, de cuarenta y nueve años de edad y natural de la provincia de Bilbao; diligencia que deberá de realizarse dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales: bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Palencia, 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

JO—17247

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una caballería propiedad de Francisco Lacalle Pinillo, vecino de Malpartida de Plasencia, que le fué sustraída el día 26 del actual de una cuadra de su propiedad, de las señas siguientes: una caballería mayor, castaña clara, de unos seis años, alzada 1,40 metros, marca confusa, lucero, bebe con el superior, pialba, hierro de M en la nalga izquierda, procediendo igualmente a la detención del autor o autores de la sustracción así como a la de sus tenedores ilegítimos, si no acreditaren su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario 284 de 1933, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 31 de Octubre de 1933.—D. S. O., P. H., Amós Serrano.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—17245

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, desaparecida, en la noche del 25 al 26 de Octubre último, de la finca Valdeherrerros, término municipal de Malpartida de Plasencia, de la propiedad de Manuel Fernández Rodríguez, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 286 de 1933.

Señas de la caballería.

Una yegua, capa castaña, edad tres años, alzada 1,45 centímetros, raza española, señas particulares, lucero en el bebe inferior y calzada un poco de la mano izquierda, con hierro M.

Dado en Plasencia a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Joaquín de Colso.—El Juez, Miguel Mateos.

JO—17294

QUIROGA

Don Salvador Gil Blanco, Juez de instrucción del partido y término de Quiroga.

Por el presente, se cita a José Antonio Pereda, que el día 27 de Abril último estuvo en el pueblo de Sas de Penelas, partido judicial de Puebla de Trives, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Quiroga para ser oído, pues así se halla acordado en sumario que con el número 31 de este año se sigue en este Juzgado, por robo; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Quiroga a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Taboada. El Juez, Salvador Gil.

JO—17248

SANLUCAR LA MAYOR

Don Antonio Esteva Pérez, Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una yegua de diez años, alzada 1,46 metros, pelo castaño, raza española, tiene una X en la nalga derecha, cabos negros, sin herrar, en la nalga izquierda una S y el número 7.

Un mulo de año y medio, alzada 1,36 metros, pelo negro, raza española, bo-ciblanco, en el anca izquierda una S y el número 7, de la propiedad de don José Sánchez Romero, y fueron sustraídas de la dehesa Boyal, del término municipal de Villamanrique de la Condesa, sobre las diez y seis a las diez y ocho horas del día 26 de Octubre último, y de ser habidos, sean puestos a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo

acordado en causa que instruyo por tal motivo con el número 300 de este año.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, Antonio Esteva Pérez.

JO—17249

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito número 2, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Superioridad, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 339 de 1933, contra Diego Banda Durán (a) Maufa, por hurto, se cita por la presente al testigo George Emile Henri, vecino de Vasconsán Georges, número 4 de la calle de Neuilly, de profesión Catedrático, para que el día 27 de Enero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia de esta capital, plaza de la República, número 1, a asistir al juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 1.º de Noviembre de 1933. El Secretario (ilegible).

JO—17259

TAMARITE DE LITERA

Don Pascual Farled Baudin, Juez de instrucción de este partido de Tamarite.

Por el presente, se llama y emplaza a Juan Ric Aizuria, cuyas demás circunstancias se ignoran y de ignorado paradero; procesado en causa número 35 de 1933 y declarado rebelde por este Juzgado por auto de 2 de los corrientes; comparecerá ante la Audiencia provincial de Huesca en el plazo de diez días, siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, por haberse dictado auto declarando concluso dicho sumario.

Dado en Tamarite a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Buenaventura Gracia.—El Juez, Pascual Farled.

JO—17301

TREMPE

Don Salvador Viada López Puigerver, Juez de instrucción de Tremp y su partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 16, rollo 216 de 1933, sobre robo, contra Antonio Ariño Barrabés, se ha dictado por este Juzgado, con fecha de hoy, providencia dejando sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 163, fecha 29 de Agosto 1933, y GACETA DE MADRID número 259, fecha 16 Septiembre 1933, así como la publicada en este Juzgado y en el de Benabarre interesando la busca y captura del procesado Antonio Ariño Barrabés, de cincuenta y un años de edad, casado, labrador, natural y vecino de Denuy (Huesca).

Y para que tenga efecto lo acordado y quede sin efecto la busca y captura

de dicho procesado, se libra el presente edicto en Tremp a 31 de Octubre de 1931.—Ante mí, el Secretario, José Miguél.—El Juez, Salvador Vinda. JO--17252

UBEDA

En el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 252 de este año, por la ocupación en esta ciudad de una yegua castaña, corrada, menos de marca, careta, lunar entre ollares de las orejas gachas, enjuta de carnes, cola cortada, matadura en la cruz, herida en la nalga derecha y en la izquierda, hierro confuso, calzada del pie izquierdo y herrada de la mano izquierda, se cita por la presente a los que se crean dueños de mentado semoviente, de comparecencia ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, para declarar en mentada causa; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ubeda, 27 de Octubre de 1933.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Biedma. JO--17253

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en mérito del sumario que con el número 117 de 1933 instruye este Juzgado por el delito de lesiones que padece Antonio Marín López, vendedor ambulante de quincalla y vecino de Carolina, se cita y llama a expresado lesionado, con objeto de que en el término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reconocido y asistido, en su caso, por el forense del partido; bajo apercibimiento, si no compareciere, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Villanueva de la Serena a 4 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal. JO--17305

VIVER

Don José María Haro Salvador, Juez de Viver y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores de un robo cometido, a las doce horas del día 29 de Octubre último, en Masía del Río Viver, del vecino Primo Alegre Barrachina; suponiendo sean los autores cuatro individuos jóvenes, de veinticinco a treinta años, todos de chaqueta, uno alto, grueso, muy moreno, con traje negro y gorra idem; otro, más delgado y bajo, de mal color, moreno, con abrigo hasta los pies; y el primero también con una escopeta de un cañón; y sean puestos los autores, los objetos que luego se dirán y los tenedores ilegítimos de los mismos a mi disposición, en el sumario número 45 de 1933,

y comunicando, en su caso, urgentemente a este Juzgado su detención.

Reseña de lo substraído.

Una escopeta, marca "Fuxé", de un cañón; una cartera de cuero, con cierre de broche, y un billete de cinco duros; cédulas personales del perjudicado y de su mujer, Dolores Tomás, vecinos de Benafar, labradores; unas medias de algodón, negras; un mandil de amasar, negro y blanco; un pañuelo de seda ceniza y varios recibos.

Dado en Viver a 1.º de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Blasco.—El Juez, José María Haro. JO--17306

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, que penden ante el Juzgado de primera instancia número 4, de Barcelona, y Secretaría del que suscribe, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Eyre Varela. Barcelona, 6 de Noviembre de 1933. Por devuelto cumplimentado el anterior oficio, que se unirá a sus antecedentes; por nombrado a D. Cándido Vidal de Llobatera, Procurador en turno de oficio de doña Carmen Puigdevall Puntí; hágaseles saber tal nombramiento, dándose además a ésta, en el acto de la notificación, nota del nombre y domicilio de aquél; se admite con arreglo a derecho la demanda de divorcio de dicha Sra. Puigdevall, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, al marido, D. Esteban Pijem Ulrich y al señor Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el actual de la calle Pedro I. B., número 122, piso segundo, puerta segunda; para acordar lo demás que proceda respecto a adopción de las disposiciones del artículo 44 de aquella ley, relativa a la situación de los hijos del matrimonio, que actualmente se hallan en compañía de la esposa demandante, y a la fijación de alimentos, se convoca a marido y mujer a comparecencia ante este Juzgado para el día 17 de los corrientes, y hora de las diez; previniéndose al marido que se acordará lo que correspondiere aunque no concurra; fórmese ramo separado para la substanciación de tales medidas, y en atención a la situación de ignorado paradero del expresado marido, lévese a cabo el emplazamiento y citación acordadas por medio de un edicto, que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, significándole quedan a su disposición, en la Secretaría que refrenda, las copias de la demanda y documentos. Y fórmese también ramo separado para substanciar la demanda de pobreza de

la señora Puigdevall, que se formula en escrito aparte.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Eyre Varela.—Ante mí, José Molina."

Y para que sirva, pues, de notificación, emplazamiento y citación en forma a D. Esteban Pijem Ulrich, de ignorado paradero, se expide la presente en Barcelona a 6 de Noviembre de 1933. El Secretario, José Molina.—El Juez, Eyre Varela. JC--1143

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En este Juzgado de primera instancia número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro Artime, penden autos de mayor cuantía, promovidos en nombre de D. Jorge Abad Pérez contra D. Santiago Alberdi Aguirrezabal y la Banca López Quesada, sobre reivindicación de propiedad de títulos mobiliarios y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente Providencia.—Juez, Sr. Ogando.—Madrid, 25 de Septiembre de 1933.

Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia con el poder que se acompaña, y proveyendo al escrito de 7 de Agosto último, se tiene por personado y por parte en estos autos al Procurador D. Luis Santos, en nombre y representación de D. Jorge Abad Pérez, y entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias; y dando curso a los autos, de conformidad con lo que solicita en el escrito que precede, hágase a D. Santiago Alberdi Aguirrezabal segundo emplazamiento para que comparezca en los autos, personándose en forma, dentro del término de ocho días, y verificándolo por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo manda y firma S. S.—De que doy fe: J. Ogando.—Ante mí, Licenciado F. Castro Artime."

Y para que sirva de segundo emplazamiento a D. Santiago Alberdi Aguirrezabal, a los fines y por el término expresados en la providencia anteriormente inserta; con el apercibimiento de que, si no comparece, se le declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 25 de Septiembre de 1933.—El Secretario, F. Castro Artime.—El Juez, J. Ogando. JC--1144

ALMADEN

Don Ventura Arias Vivanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los artículos desaparecidos de las expediciones de ferrocarril etc a continuación se detallarán, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, en el sumario número 45 de 1933, por hurto, de los siguientes expedicioneros, que no fueron ser arrojados a la vía del tren 650, del 21 de Abril último, del vagón J. 3733, que formaba parte del tren referido y llegó despropietado a la es-

tación de Almorchón, habiéndose recogido en término de Guadalmaz las mercancías que a continuación se determinan:

Expedición gran velocidad, número 119.953, de Elda D. C. a Cáceres (seis paquetes de calzado, 25 kilos); remitidas por Alfonso Chico Guzmán a Basilio Sánchez. Ha sido recogida una puela y cinco pares de calzado blanco de niña, del número 0.

Expedición gran velocidad, número 10.901, de Elda D. C. a Mérida (tres paquetes de calzado de 13 kilos 700 gramos); remite Emilio Pérez Poveda a Luis Franco Romero. Se han recuperado 18 pares de zapatos blancos, de niño, con adornos de color, del número 1; un par de zapatos blancos de niña, del número 9; tres pares de zapatos bajos, de niño, blancos, con adornos en color, números 3, 5 y 6; siete pares de zapatos bajos, de niño, blancos, con adornos en color, números 9, 8, 6, 6, 5, 5 y 5.

Expedición gran velocidad, número 19.897, de Elda D. C. a Cáceres (un paquete de calzado de 4,700 kilos); remite José M. Busquier a Paulino Cruz. Han sido hallados 53 pares de calzado de niño marca "Soy yo".

Expedición gran velocidad, número 54.346, de Valencia a Zafra (cuatro paquetes de artículos de piel, 18,900 kilos); remite Simeón M. San Juan a José Díaz Calvo. Han sido recuperadas siete cajas de petacas a media docena cada una y una docena de cartaras de bolsillo.

Expedición gran velocidad, número 4.895, de Benicarló a Zafra (tres paquetes encargos, 12,300 kilos); remitido por Destilerías Adrián Klein, S. A., a Ramón Carballo. Se ha recuperado un frasco de latón con etiqueta que dice: "Anethol sello oro cuatro kilos".

Expedición gran velocidad, número 19.923, de Elda D. C. a Mérida (un paquete calzado de tres kilos); consignada a Salvador de las Eras. Han sido recuperados nueve pares de zapatos bajos, de señora, en charol negro.

Expedición gran velocidad, número 4.935, de Benicarló a Almendralejos (un paquete géneros de punto de cinco kilos); enviado por Domingo Roig Marín a Gabriel Catena. Se ha recuperado cuatro toquillones de punto en negro.

Expedición gran velocidad, número 53.154, de Valencia a Cáceres (dos paquetes tejidos, ocho kilos); remitida por Viuda de Juan González a Santiago Sánchez. Se recuperó de ella seis cajas de pañuelos conteniendo una docena cada caja.

Por el presente, se ofrece el procedimiento determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los perjudicados por las sustracciones referidas, y se llama a los remitentes consignatarios o personas interesadas que quieran deponer en el sumario a fin de que puedan verificarlo durante el término de la tramitación del mismo.

Dado en Almadén a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Ventura Arias.

JO—17319

CALAMOCHA

Don Vicente Martínez Alhambra, Jefe de instrucción de Calamocha y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que se reseñarán, que fueron robados de la iglesia parroquial de Luco de Jiloca en la noche del 24 al 25 del pasado.

Objetos robados.

Un copón con las formas consagradas.

Una cortinilla bordada.

Un cáliz plateado, con su paterna sobredorada y cucharilla de plata y varias formas que tenía para celebrar.

Unas crismas de plata con los Santos Oieos.

Una cruz vieja con alguna incrustación.

Una botella de vino para celebrar.

Deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren los objetos robados, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 50 de este año, sobre robo.

Dado en Calamocha a 7 de Noviembre de 1933.—P. H., Manuel Benedicto.—El Juez, Vicente Martínez.

JO—17322

CAROLINA (LA)

Don Manuel Cabezuño Astrain, Jefe de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se llaman, citan y emplazan a los remitentes y consignatarios de las expediciones que al final se expresan, para ofrecerles el procedimiento, y otras diligencias en causa por robo de mercancías bajo el número 236 del año actual, del tren número 452.

Expediciones sustraídas.

Número 5.276, de Onteniente a Granada, tres tejidos, 14 kilogramos.

La 1.022 de Morella a Granada, uno tejidos, nueve kilogramos.

La 53.323, de Valencia a Granada, de cuatro bultos cinturones, faltan dos.

La 131.554, de Valencia a la Yedra, de dos bultos, falta uno.

La 8.695, de Villafranca del Panadés a Huelva, compuesta de paquetes de pan.

Dado en La Carolina a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Manuel Cabezuño.

JO—17334

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de instrucción de Castellón de la Plana y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 27 del rollo 78 del año 1931, contra Carmen Guardiola Ramírez, sobre hurto, se le hace saber a dicha procesada por medio de la presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, que por la Audiencia provincial de Castellón se dictó sentencia en 21 de Marzo del corriente año, que fué declarado firme en 29 del mismo mes y año, se le condenó a la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de dichos

delitos, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de una cuarta parte de costas hasta la apertura del juicio oral y la totalidad de las posteriores.

Y para que sirva de notificación a la procesada Carmen Guardiola Ramírez, expido el presente que firmo en Castellón a 3 de Noviembre de 1933.—Francisco Torner.

JO—17323

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Jefe de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 165 del corriente año, por incendio, a Cristino Guerrero Collado, vecino que fué de Peñaparda, cuyo actual paradero se ignora, como perjudicado con motivo de los daños causados en una casa de su propiedad.

Dado en Ciudad Rodrigo a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—17324

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Jefe de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de carta orden de esta Audiencia provincial, dimanada de sumario seguido bajo el número 432, por el delito de tenencia ilegal de armas, contra Juan Flores Ramón, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, cito a dicho penado por medio del presente, para que dentro del término de diez días hábiles, a contar desde el de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia de esta capital, para notificarle el auto de condena condicional dictado a su favor en referida causa; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Córdoba a 6 de Noviembre de 1933.—El Secretario, P. H., José Barbudo.—El Juez, Germán Ruiz.

JO—17326

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Jefe de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 205 de 1933, sobre hurto de tres ovejas sustraídas en la noche del 30 de Septiembre al 1.º de Octubre anterior de la finca Las Cañas, del término de Montemolín, propiedad de Rafael Pérez Martín, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades civiles y militares, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la busca y rescate de las ovejas sustraídas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Cárcel del partido a mi disposición.

Semovientes.

Tres ovejas de cuatro años, blancas, bastas, ambas orejas rajadas, con un agujero.

Dado en Fuente de Cantos a 6 de Noviembre de 1933.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Francisco Herrera.
JO—17327

HERVAS

Don José Martínez y Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de Diosdado Villares del Río, vecino de Segura de Toro, substraído el día 31 de Octubre último en una finca de su pertenencia, al sitio de los Chozones, término de dicho pueblo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 189 de 1933.

Semoviente substraído.

Una yegua de nueve años, alzada 1,33, pelo castaño claro, cola negra, estrella pequeña en la frente, calzada en blanco de las extremidades posteriores, y la marca de la Sociedad La Mundial.

Dado en Hervás a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes G. Cañardo.—El Juez, José Martínez.
JO—17330

NAJERA

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario número 81 de este año, seguido por substracción de una caballería propiedad del vecino de Viniegra de Abajo Marcos Tierno del Prado, en la noche del 4 al 5 de Octubre próximo pasado, ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, cuyas señas luego se dirán, poniéndolo a mi disposición, caso de ser habido, y a quien lo tuviera en su poder, si no acreditase su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de siete años, pelitorda, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, paticalzada del lado izquierdo y recientemente herrada en la pata del mismo lado.

Dado en Nájera a 3 de Octubre de 1933.—P. S. M., Angel P. Villamir.—El Juez, Elisardo Sotés.
JO—17326

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario que instruyo con el número 90 de este año, por substracción de un semoviente al vecino de Ledesma Pedro Pérez Herreros, hecho que tuvo lugar e día 1.º del actual, y mediante el presente, ruego a las Autoridades de todos los órdenes, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la práctica de gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dicho semoviente, cuyas señas luego se dirán, procediendo a la detención de la persona en cuyo poder se hallare, si no acreditase la legítima adquisición, y poniéndola a mi disposición en su caso.

Señas del semoviente.

Un macho de cinco a seis años de edad, pelo castaño oscuro, siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades; tiene un hierro ilegible en uno de los costados del pescuezo, sin precisar cuál; lleva cincha y cabezada de cuero algo grande, con un pequeño palo en la parte de la nuca para acortar sus dimensiones.

Dado en Nájera a 6 de Noviembre de 1933.—P. S. M., Angel P. Villamir.
El Juez, Elisardo Sotés.
JO—17337

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 916 de orden del año actual, contra D. José Isbert, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Octubre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y de la otra, como denunciado, José Isbert, cuyas demás circunstancias no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a José Isbert a la pena de represión y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha”.
Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S., y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 2 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.595 de orden del año 1932, por lesiones de Purificación Bisuelo Ortiz, contra Manuel Millán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Octubre de 1933, el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Millán Rodríguez, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Millán Rodríguez; notifíquese esta resolución a la perjudicado por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”; declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha”.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Purificación Bisuelo expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.096 de orden del año actual, contra otras y Pilar Gómez Domingo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Octubre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Benita González García y Elena Cuartero García, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Benita González García y Elena Cuartero García; notifíquese esta resolución a la perjudicada Pilar Gómez por medio de edictos que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha”.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Pilar Gómez, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 28 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel

Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.092 de orden del año actual, por lesiones de Hugo Dominguez Gómez, contra Elena García Cuartero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 28 de Octubre de 1933; el Sr. D. César Donoso Guilhou, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Elena García Cuartero, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Elena García Cuartero, notifíquese esta resolución al lesionado Hugo Gómez, por medio de edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha".

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación a Hugo Gómez, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, César Donoso.

JO—17262

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Arturo Pérez, por escándalo y señalado con el número 833 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Octubre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Arturo Pérez González,

Fallo que debo condenar y condeno a Arturo Pérez González a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, librese cédula al señor Administrador de la "Gaceta de Madrid", a fin de que le sea notificada la presente en forma legal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en

forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente, en Madrid a 24 de Octubre de 1933.—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Ríos, Manuel García y Emilio de la Rubia, por malos tratos, y señalado con el número 616 de 1933, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Octubre de 1933; el señor Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Ramón Ríos, Emilio de la Rubia y Manuel García,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Ríos Cuesto a la pena de 100 y a la de 50 pesetas de multa y al pago de una tercera parte de costas, y a Manuel García Sierra y Emilio de la Rubia Portal a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y al pago de las otras dos terceras partes de costas, y siendo desconocido el actual domicilio del primero, notifíqueseles la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente, en Madrid a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—17264

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 416, seguido en este Juzgado contra Emilio Frutos González y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 24 del mes de Octubre y año de 1933; D. Augusto del Cacho Fernández-Cadiñanos, Juez municipal del número 13, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Frutos González, Miguel Concejo Núñez y Angeles Martín San José,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Frutos González a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de la tercera parte de costas; a

Angeles Martín San José, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de otra tercera parte de costas, y absuelvo libremente al denunciado Miguel Concejo Núñez, y se declara de oficio su parte de costas; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado Emilio Frutos González.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Emilio Frutos González, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1933.—El Secretario, José Dabar.—El Juez, D. Augusto del Cacho.

JO—17263

SIETAMO

Don Julián Muro Fuyuelo, Juez municipal de Siétamo (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante el cual los que se crean con derecho a solicitarla pueden presentar sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Huesca, de conformidad a las disposiciones vigentes.

Este Municipio consta de 684 habitantes, no teniendo el Secretario otros derechos que los de Arancel.

Siétamo a 2 de Noviembre de 1933. El Juez municipal, Julián Muro.

JO—17265

VILLALONSO

Don Victorio Gómez Marcos, Juez municipal de Villalonso.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno, en turno de traslado, para proveer las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, ante este Juzgado en dicho plazo.

Se hace constar que la población de este distrito se compone de 710 habitantes, y la plaza objeto de la vacante no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Villalonso, 2 de Noviembre de 1933. El Juez, Victorio Gómez.

JO—17266

ARRIATE

Don Gregorio Serrano Higuero, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación para su provisión en propiedad, con arreglo al Real decre-

to de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; haciéndose constar que este pueblo tiene 3.421 habitantes; debiendo los aspirantes dirigir su solicitudes, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ronda; sin que esta plaza de Secretario tenga otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Arriate a 4 de Noviembre de 1933.—El Juez, Gregorio Serrano. Por su mandato, el Secretario, Antonio Sánchez.

JO—17312

GIRONELLA

Dori José Serra Mas, Juez municipal de la villa de Gironella, partido judicial de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y cumpliendo con lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes y por el segundo de los turnos que menciona la Real orden de 14 de Julio de 1920, a fin de que, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este término municipal tiene 4.959 habitantes de hecho y 4.040 de derecho y que el agraciado percibirá los derechos de Arancel que le correspondan.

Gironella, 30 de Octubre de 1933. El Juez municipal, José Serra.

JO—17313

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 901 de orden del año 1933, contra Marcelo Vaquero Parrilla, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Octubre de 1933; el Sr. don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal, propietario, del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelo Vaquero Parrilla de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelo Vaquero Parrilla a la pena de 15 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente, por

medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación, en forma, al denunciado Marcelo Vaquero Parrilla, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín. Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—17314

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 322 de orden del año 1933, contra Manuela Regueiro Vidal y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Octubre de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Regueiro Vidal, Carmen Randón Núñez, Lorenzo Lázaro Civera y Jaime Lázaro Randón de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Regueiro Vidal a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de la cuarta parte de costas del juicio; se abstiene libremente a Carmen Randón Núñez, Lorenzo Lázaro Civera y Jaime Lázaro Randón, y se declaran de oficio sus partes de costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Regueiro Vidal, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 754 de orden del año 1933, contra varios, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Septiembre de 1933; el señor D. Alfonso Travedo Carasa, Juez municipal suplente del número 7, ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Rodríguez Román, Pablo Cisneros Culebrón, Miguel García Bru y Antonio García Bru de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Rodríguez Román y Pablo Cisneros Culebrón a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por cuartas partes; se abstiene libremente a Miguel García Bru y a Antonio García Bru y se declaran de oficio su parte de costas; se decreta el comiso de los efectos intervenidos, a los cuales se dará el destino prevenido por la ley, y notifíquese al primero esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero, y por lo que al segundo se refiere, expidase y entréguese para la práctica de dicha diligencia la oportuna cédula al Alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travedo Carasa.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Cisneros Culebrón, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travedo Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 803 de orden del año 1933, contra Ana Melguizo Laguna y Encarnación Rodríguez, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ana Melguizo Laguna y Encarnación Rodríguez Mendoza de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Ana Melguizo Laguna y Encarnación Rodríguez Mendoza a la primera, a la pena de diez días de arresto menor y represión, y a la segunda, a otros diez días del mismo arresto, el cual cumplirán ambos en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse su actual domicilio o pa-

radero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a las denunciadas Ana Melguizo Laguna y Encarnación Rodríguez Mendoza, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 855 de orden del año 1933, contra varios, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Octubre de 1933.

El Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Faustino García Concha, Ana Concha y Modesta Hernández González de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Faustino García Concha, Ana Concha y Modesta Hernández González a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los dos primeros, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y por lo que a la última se refiere, toda vez que tiene domicilio conocido, expídase y entréguese al Alguacil de turno la oportuna cédula de notificación para que lleve a efecto la de la presente a dicha condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Modesta Hernández González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 31 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—El Juez, Manuel Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 874 de orden del año 1933, contra Joaquín Martínez Durana y Ramón Balbás Aguado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Octubre de 1933; el Sr. D. Ma-

nuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Balbás Aguado y Joaquín Martínez Durana de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Balbás Aguado y Joaquín Martínez Durana: al primero, a la pena de cinco días de arresto menor y represión, y al segundo, diez días de igual arresto, el cual cumplirán ambos en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ramón Balbás Aguado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 24 de Octubre de 1933.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, y en virtud de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, se anuncia su provisión en propiedad por el llamado turno libre y por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal; haciéndose constar que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos arancelarios que le pertenezcan en las diligencias en que actúe.

Malpartida de Plasencia a 3 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Ginés Díaz.—El Juez, Jesús Mateos.

JO—17315

MONTMANY

Don Eudaldo Rafat Currius, Juez municipal del pueblo de Montmany, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, turno primero que preceptúa la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones legales, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten los aspi-

rantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido.

Esta población consta de 463 habitantes de hecho y 461 de derecho.

Montmany, 4 de Noviembre de 1933.

El Juez, Eudaldo Rafat.

JO—17316

JURISDICCION DE GUERRA

ALCAZARQUIVIR

Don Tomás Vadillo Pérez, Teniente de Infantería con destino en el Batallón de Cazadores de Africa número 1, Juez instructor del expediente número 2.323 de 1928, que se sigue, por falta a concentración, contra el recluta José Solís Alvarez.

José Solís Alvarez, hijo de Abelardo y de Dolores, natural de Mieres, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en París; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, perteneciente al Batallón Cazadores de Africa número 1, residente en esta Plaza, para notificación de indulto, por haber faltado a concentración, en el expediente que por dicho motivo se sigue; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar; rogando a cuantas personas tengan noticias de la actual residencia del citado José Solís Alvarez, se sirvan participarlo a este Juzgado a la mayor brevedad y con el mayor número de datos posibles, en obsequio a la buena administración de justicia.

Alcazarquivir, 25 de Octubre de 1933.—El Teniente Juez instructor, Tomás Vadillo.

JG—2054

CEUTA

Don José Estremera de la Torre de Trasierra, Capitán de Caballería, Juez permanente de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Hago saber: Que en el expediente seguido por faltar a concentración al soldado del reemplazo de 1925, por el grupo de Oviedo (Asturias) Jesús Zapico Aerans, hijo de Benigno y de Rogelia, natural de Oviedo y cuya última residencia la fijó en Camagüey (Cuba), calle de San Pablo, número 1, tercero número 4, se ha dictado la resolución de que queda indultado de la referida falta, pasando a la situación militar de los individuos de su reemplazo, sin que tenga la obligación de servir en filas.

Y para que conste y pueda servir de notificación al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente, en Ceuta a 26 de Octubre de 1933.—El Capitán Juez, José Estremera.

JG—2056

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.